



Honorable Representante por Bogotá D.C.  
JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN

*Expediente*

RECIBI  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA Sept. 9/19.  
HORA 4:29  
Esfor  
FIRMA

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2019

Honorable Representante,  
**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES.

**Referencia:** Constancia al informe de ponencia para primer debate, primera vuelta, al Proyecto de Acto Legislativo No. 107 de 2019 Cámara.

En cumplimiento con lo designado por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y de conformidad con lo establecido en los Artículo 153 y 156 de la Ley 5ta de 1992, presento constancia al informe de ponencia para primer debate, primera vuelta, al **Proyecto de Acto Legislativo 107 de 2019 Cámara** "Por el cual se modifica el artículo 249 de la Constitución Política de Colombia, se estable que el periodo del fiscal general de la nación será institucional y su elección se realizará a través de terna elaborada a partir de concurso público de méritos".

De conformidad, firmo la ponencia radicada ante la Comisión Primera y a su vez manifiesto que me acoge a la posición de los demás ponentes firmantes. Lo anterior, siempre y cuando sea tenida en cuenta la proposición anexa, donde se expone que la conformación de la terna para la elección del Fiscal General de la Nación, provendrá de convocatoria pública, y la selección de los ternados será competencia exclusiva y autónoma del Presidente de la República, según lo establecido en la ley.

**JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN**

Representante a la Cámara Bogotá D.C.  
Partido Centro Democrático

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



Honorable Representante por Bogotá D.C.  
JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN

Bogotá, 09 de septiembre de 2019

Honorable Representante,  
**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES.

**RECIBI**  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA Sept. 9/19.  
HORA 4:29.  
Esthes.  
FIRMA

**REFERENCIA:** Proposición Proyecto de Acto  
Legislativo No. 107 de 2019 Cámara.

Respetados congresistas,

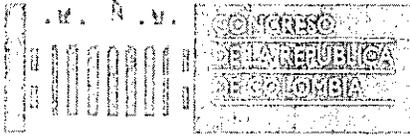
En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes, presento a ustedes una proposición, solicitando se modifique el Artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 107 de 2019 Cámara, *"Por el cual se modifica el artículo 249 de la Constitución Política de Colombia, se estable que el periodo del fiscal general de la nación será institucional y su elección se realizará a través de terna elaborada a partir de concurso público de méritos"*.

**Artículo 1º.** Adiciónese al artículo 249 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 249.** La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley.

El Fiscal General de la Nación será elegido para un período de cuatro años por la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el Presidente de la República que provendrá de convocatoria pública, de acuerdo a lo que se estableza en la ley y no podrá ser reelegido. Debe reunir las mismas calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. La

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



**Honorable Representante por Bogotá D.C.  
JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN**

Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.

~~La conformación de la terna para la elección Fiscal General de la Nación prevendrá de convocatoria pública, de acuerdo a lo que se establezca en la ley que desarrolle la materia, garantizando criterios de mérito, publicidad, transparencia, participación ciudadana y equidad de género. La terna deberá estar conformada por candidatos que se hayan ubicado en los diez primeros puestos de calificación y no podrán incluirse nombres por fuera de estos.~~

El periodo del Fiscal General de la Nación será institucional, con una duración de 4 años. Quien sea elegido o designado para ocupar este cargo en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo hará por el resto del periodo del reemplazado. El periodo del Fiscal General de la Nación iniciará los días 1° de julio, en el tercer año calendario posterior a la elección y posesión del Presidente de la República.

**JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN**  
Representante a la Cámara Bogotá D.C.  
Partido Centro Democrático

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso de la República.  
Carrera 7 # 8 -68 Bogotá D.C - Oficina 417B y 418B - Casillero 77 - Teléfono 4325100 Ext: 3642  
[juanm.daza@camara.gov.co](mailto:juanm.daza@camara.gov.co)